

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y CULTURA

13595

Resolución de la consejera de Participación, Transparencia i Cultura de denegación de subvenciones al amparo de la Resolución del consejero de Turismo y Deportes de 30 de enero de 2015 por la que se convocan ayudas a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones del año 2015 (BOIB núm. 19, de 7 de febrero de 2015)

Resolución de la consejera de Participación, Transparencia i Cultura de denegación de subvenciones al amparo de la Resolución del consejero de Turismo y Deportes de 30 de enero de 2015 por la que se convocan ayudas a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones del año 2015 (BOIB núm. 19, de 7 de febrero de 2015)

Hechos

1. Las personas que figuran en el listado incluido en esta resolución han presentado en la Consejería de Participación, Transparencia y Cultura una solicitud de subvención en la convocatoria de ayudas a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones del año 2015.
2. El día 5 de agosto de 2015, la Comisión Técnica evaluó las solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 9 de la convocatoria y emitió el informe técnico que servirá de bases a la Comisión Evaluadora para que emita el informe que sirve de base para elaborar la Propuesta de Resolución que debe formular la dirección General de Deportes y Juventud.
3. El día 12 de agosto de 2015, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar las solicitudes presentadas y elaborar el informe que sirve de base al Director General de Deportes y Juventud para dictar la Propuesta de Resolución.
4. El día 20 de agosto de 2015, se publicó en la página web de la Dirección General de Deportes y Juventud la Propuesta de Resolución de día 18 de agosto de 2015 mediante la cual se deniega la concesión de subvenciones para ayudar a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones del año 2015.
5. Según el punto 6.3 de la convocatoria, los beneficiarios tenían un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las propuestas de resolución, para presentar alegaciones. En el plazo correspondiente se han presentado alegaciones.
6. el 2 de septiembre de 2015, la Comisión Técnica se reunió para examinar las alegaciones presentadas y emitir el informe técnico que servirá de base a la Comisión Evaluadora para que emita el informe necesario para elaborar la propuesta de resolución que ha de formular la Dirección General de Deportes y Juventud.
7. El día 2 de septiembre de 2015, se reunió la Comisión Evaluadora para elaborar el informe que servirá de base al director general de Deportes y Juventud para dictar la propuesta de resolución. La comisión Evaluadora ha examinado los expedientes y no está conforme con otorgar la subvención a los deportistas que figuran en el listado que se incluye en esta resolución por los motivos que en él se especifican.
8. El director general de Deportes y Juventud dictó la Propuesta de Resolución de 2 de septiembre de 2015, por la que se deniega la concesión de subvenciones para ayudar a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones del año 2015 a las personas que figuran en el listado que se incluye en esta Resolución, por los motivos que en él se especifican.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. La Orden del Consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 2, de 3 de enero de 2013).
3. La Resolución del consejero de Turismo y Deportes de 30 de enero de 2015 por la que se convocan ayudas a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones del año 2015 (BOIB núm. 19, de 7 de febrero de 2015).



de 2015)

4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la Presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Denegar la concesión de una subvención para ayudar a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones año 2015, a las personas i por los motivos que figuran en la siguiente relación:

Nº Exp	NIF	Deporte	Motivo
1/2015/ED	43063681E	Fisicoculturismo	No cumple requisitos categoría. Punto 9.3
7/2015/ED	43464596R	Judo	No cumple requisitos categoría. Punto 9.3
8/2015/ED	43068901K	Judo	No cumple requisitos categoría. Punto 9.3
18/2015/ED	45694336Y	Taekwondo	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
19/2015/ED	43220007V	Matación	No cumple requisitos categoría. Punto 9.3
20/2015/ED	43142380S	Curses Montaña	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
21/2015/ED	43223837Y	Matación	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
23/2015/ED	43463644S	Motociclismo	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
24/2015/ED	43116624L	Montañismo	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
25/2015/ED	41587173E	Voleibol	No enmienda requerimiento. Punto 4.9
26/2015/ED	50719250H	Fisicoculturismo	No cumple requisito categoría. Punto 9.3
27/2015/ED	28468985E	Tiro con Arco	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
29/2015/ED	41571511T	Karate	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
31/2015/ED	41571456Z	Karate	No logra puntuación requerida al punto 2.1
32/2015/ED	47258079W	Ciclismo	No logra puntuación requerida al punto 2.1
34/2015/ED	41574839Q	Taekwondo	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
35/2015/ED	41574840V	Taekwondo	No logra puntuación requerida al punto 2.1
37/2015/ED	43216135D	Kendo	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
41/2015/ED	43466067T	Vela	No logra puntuación requerida al punto 2.1
42/2015/ED	41612648J	Vela	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
43/2015/ED	45370975W	Vela	No cumple requisitos categoría. Punto 9.3
44/2015/ED	43225262M	Voleibol	No logra puntuación requerida al punto 2.1
45/2015/ED	78219349C	Piragüismo	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
49/2015/ED	43104349A	Tiro con Arco	No enmienda requerimiento. Punto 4.9
55/2015/ED	43216019P	Piragüismo	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
59/2015/ED	43216672V	Atletismo	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
71/2015/ED	41747216P	Voleibol	No enmienda requerimiento. Punto 4.9
73/2015/ED	49923851M	Ajedrez	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
76/2015/ED	43462569K	Natación	No logra puntuación requerida al punto 2.1
80/2015/ED	43205751K	Karate	No logra puntuación requerida al punto 2.1
86/2015/ED	43218649Q	Motociclismo	No logra puntuación requerida al punto 2.1
87/2015/ED	43210202X	Taekwondo	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
91/2015/ED	43222239H	Natación	No logra puntuación requerida al punto 2.1
93/2015/ED	43202050T	Taekwondo	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
97/2015/ED	43152617V	Patinaje	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
98/2015/ED	41537377K	Piragüismo	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
105/2015/ED	43223352G	Natación	No cumple requisitos categoría. Punto 9.3
106/2015/ED	43223350W	Natación	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
107/2015/ED	43072868D	Petanca	No logra puntuación requerida al punto 2.1
108/2015/ED	11826381B	Petanca	No logra puntuación requerida al punto 2.1
109/2015/ED	43093254V	Petanca	No logra puntuación requerida al punto 2.1





Nº Exp	NIF	Deporte	Motivo
110/2015/ED	43039233T	Petanca	No logra puntuación requerida al punto 2.1
114/2015/ED	43478531K	Taekwondo	No logra puntuación requerida al punto 2.1
115/2015/ED	43177674G	Gimnasia	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
119/2015/ED	35768854J	Hípica	No enmienda requerimiento. Punto 4.9
122/2015/ED	43182448V	Taekwondo	No enmienda requerimiento. Punto 4.9
124/2015/ED	76997411N	Esgrima	No cumple requisitos categoría. Punto 9.3
125/2015/ED	43467193E	Vela	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
131/2015/ED	73551471-R	Vela	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
132/2015/ED	00697030S	Vela	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
133/2015/ED	43475988P	Patinaje	No cumple requisitos categoría. Punto 9.3
134/2015/ED	43474598K	Patinaje	No cumple requisitos categoría. Punto 9.3
135/2015/ED	42973903J	Vela	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
136/2015/ED	43464803R	Patinaje	No cumple requisitos categoría. Punto 9.3
137/2015/ED	43464800K	Patinaje	No cumple requisitos categoría. Punto 9.3
141/2015/ED	43466990A	Taekwondo	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
144/2015/ED	18224618Q	Ajedrez	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
146/2015/ED	43465144C	Natación	No logra puntuación requerida al punto 2.1
155/2015/ED	16050922G	Orientación	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
156/2015/ED	43212063P	Triatlón	No cumple requisitos categoría. Punto 9.3
158/2015/ED	43197441Z	Atletismo	No logra puntuación requerida al punto 2.1
159/2015/ED	43225288P	Motociclismo	No enmienda requerimiento. Punto 4.9
160/2015/ED	43142302Y	Motociclismo	No enmienda requerimiento. Punto 4.9
161/2015/ED	41515402B	Triatlón	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
162/2015/ED	43198666C	Atletismo	No logra puntuación requerida al punto 2.1
165/2015/ED	42984122C	Tiro Olímpico	No logra puntuación requerida al punto 2.1
167/2015/ED	X8329938M	Natación	No cumple requisitos categoría. Punto 9.3
168/2015/ED	41620617R	Judo	No cumple requisitos categoría. Punto 9.3
172/2015/ED	43210496M	Motociclismo	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
174/2015/ED	41585769K	Vela	No logra puntuación requerida al punto 2.1
177/2015/ED	43111202W	Triatlón	No cumple requisito punto 1
178/2015/ED	X8329889W	Vela	No logra puntuación requerida al punto 2.1
179/2015/ED	47250631Y	Piragüismo	No logra puntuación requerida al punto 2.1
180/2015/ED	47254857T	Triatlón	No logra puntuación requerida al punto 2.1
181/2015/ED	43207593T	A.Subacuaticas	No enmienda requerimiento. Punto 4.9
182/2015/ED	43111888K	Triatlón	No cumple requisitos punto 5
183/2015/ED	18221148L	Ciclismo	No enmienda requerimiento. Punto 4.9
184/2015/ED	18221148L	Triatlón	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
188/2015/ED	47259019E	Tiro con Arco	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
199/2015/ED	43229139H	Gimnasia	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
203/2015/ED	41612649Z	Piragüismo	No cumple requisitos categoría. Punto 9.3
208/2015/ED	41458731N	Motonáutica	No logra puntuación requerida al punto 2.1
209/2015/ED	46959442C	Tiro con Arco	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
211/2015/ED	41616101Q	Baile Deportivo	No cumple requisitos categoría. Punto 9.3
212/2015/ED	41616100S	Baile Deportivo	No cumple requisitos categoría. Punto 9.3
215/2015/ED	47259332J	Natación	No cumple requisitos categoría. Punto 9.3
216/2015/ED	47252703P	Natación	No cumple requisitos categoría. Punto 9.3
218/2015/ED	47250039N	Judo	No enmienda requerimiento. Punto 4.9
220/2015/ED	47255279P	Bádminton	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
221/2015/ED	47260140Q	Bádminton	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
225/2015/ED	48198090A	Bádminton	No logra puntuación requerida al punto 2.1
226/2015/ED	47259402Z	Bádminton	No logra puntuación mínima especificada al punto 9





Nº Exp	NIF	Deporte	Motivo
227/2015/ED	47252865D	Bádminton	No logra puntuación mínima especificada al punto 9
228/2015/ED	46958675N	Bádminton	No logra puntuación mínima especificada al punto 9

2. Notificar esta Resolución a las personas interesadas mediante su publicación en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Participación, Transparencia y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 7 de septiembre de 2015

La secretaria general

Ruth Mateu Vinent

Resolución de la consejera de Participación, Transparencia y Cultura de delegación de firma
(BOIB 111, de 23/07/2015)

